



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
DISTRITO DE REMEDIOS
CONCEJO MUNICIPAL**



**ACUERDO MUNICIPAL N°01-2026
(DEL 5 DE ENERO DE 2026)**

**“POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO
DE REMEDIOS, APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL
MUNICIPIO DE REMEDIOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE REMEDIOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y;**

Que la Constitución Política de Panamá, establece en su artículo 237 que, en cada distrito, habrá una corporación que se denominará Concejo Municipal, integrada por todos los representantes de corregimiento que hayan sido elegidos dentro del Distrito.

Que la Alcaldesa del Distrito de Remedios, en ejercicio de las funciones contempladas en el artículo 242 de la Constitución Nacional y la ley 106 de 1973, modificada por la ley 52 de 1984, ley 37 de 2009 y ley 66 de 2015, ha presentado ante esta cámara edilicia el proyecto de presupuesto de rentas y gastos que contiene el programa de funcionamiento y de inversiones públicas del Municipio de Remedios, para el periodo fiscal 2026.

Que la ley 37 de 2009, modificada por la ley 66 de 2015, establece que los municipios recibirán el importe del recaudo del impuesto de inmueble para el funcionamiento y la ejecución de obras y proyectos contenidas en el plan anual de obras de inversión referentes a las áreas de educación, salud, deporte, recreación, servicio público domiciliario, infraestructura para la seguridad ciudadana, servicios sociales, turismo, cultura y desarrollo económico y social.

Que la ley 37 de 2009, modificada por la ley 66 de 2015, establece el programa de Inversiones de Obras Públicas y de Servicios Municipales, como instrumento de gestión plurianual que contendrá los programas y proyectos sectoriales de acciones específicas que la Administración Pública local ejecutará, que tiendan a mejorar, regular, crear supervisar sectores específicos de desarrollo, con la finalidad de explotar las ventajas comparativas territoriales, fortalecer el desarrollo social, educativo y de salud, combatir la pobreza, promover la inclusión de jóvenes, personas con discapacidad y grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados, proveer de servicios públicos, en procura del bienestar general de la población de la jurisdicción local.

Que es indispensable establecer el presupuesto del Municipio de Remedios, para la vigencia fiscal 2026, e incluir los recursos propios, los ingresos provenientes del Impuesto de Bien Inmueble (IBI), tanto de funcionamiento como de inversiones, atendiendo el principio de unidad, universalidad y transparencia como lo exigen las leyes de la función pública y presupuestaria.

Que el numeral 1 del artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es función del Concejo Municipal, sin perjuicio de otras que la ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales, en lo referente a la aprobación o el rechazo del Presupuesto de Rentas y Gastos Municipal que formule la Alcaldía.

Que corresponde a la alcaldesa, en su calidad de máxima autoridad del municipio de Remedios, gestionar eficientemente los recursos públicos y asignarlos conforme a las necesidades de la administración municipal, incluyendo la remuneración de los trabajadores y el cumplimiento de obligaciones legales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como en efecto se aprueba el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Remedios, para el periodo fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, por un monto de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS BALBOAS (B/.856,416.00).

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2026
1	INGRESOS CORRIENTES	B/.842,416.00
1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	B/.58,143.00
1.1.2	INGRESOS INDIRECTOS	B/.58,143.00
1.1.2.5	SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIO	B/.29,025.00
1.1.2.5.01	ESTABLECIMIENTOS DE VENTAS AL POR MAYOR	B/.2,500.00
1.1.2.5.05	ESTABLECIMIENTO DE VENTAS AL POR MENOR	B/.6,500.00
1.1.2.5.06	ESTABLEC. DE VENT. DE LICOR AL POR MENOR	B/.7,000.00
1.1.2.5.09	CASETAS SANITARIAS	B/.1,000.00
1.1.2.5.10	ESTACIONES DE VENTA DE COMBUSTIBLE	B/.1,140.00
1.1.2.5.12	TALLERES COMERCIALES Y DE REPARACIÓN DE AUTO	B/.0.00
1.1.2.5.16	FARMACIAS	B/. 300.00
1.1.2.5.17	KIOSCO EN GENERAL	B/.600.00
1.1.2.5.19	LIBRERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	B/.0.00
1.1.2.5.20	DEPÓSITOS COMERCIALES	B/.2,600.00
1.1.2.5.24	FERRETERÍAS	B/.2,500.00
1.1.2.5.28	AGENTES DIST.COMTAS Y REPTTES FABRC.	B/.0.00
1.1.2.5.30	RÓTULOS, ANUNCIOS Y AVISOS	B/.200.00
1.1.2.5.35	APARATOS DE MEDICIÓN	B/.365.00
1.1.2.5.39	DEGUELLO DE GANADO	B/.2,500.00
1.1.2.5.40	REST. CAFES Y OTROS ESTABL. DE EXP. COM.	B/.800.00
1.1.2.5.41	HELADERÍAS Y REFRESQUERÍAS	B/.0.00
1.1.2.5.46	SALONES DE BAILE, BALNEARIOS Y SITIOS DE REC.	B/.100.00
1.1.2.5.47	CAJAS DE MÚSICA	B/.500.00
1.1.2.5.48	APARATOS DE JUEGOS MECÁNICOS	B/.200.00
1.1.2.5.49	BILLARES	B/.0.00
1.1.2.5.51	GALLERAS, BOLOS Y BOLICHES	B/.150.00
1.1.2.5.52	BARBERÍAS, PELUQUERÍAS Y SALONES DE BELLEZA	B/.50.00
1.1.2.5.53	LAVANDERÍAS Y TINTORERÍAS	B/.0.00
1.1.2.5.74	JUEGOS PERMITIDOS	B/.20.00
1.1.2.6	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	B/.8,848.00
1.1.2.6.07	FÁBRICA DE HIELO	B/.1,500.00
1.1.2.6.11	PANADERÍAS, DULCERÍAS Y REPOSTERÍAS	B/.100.00
1.1.2.6.30	ASERRIOS Y ASERRADEROS	B/.0.00
1.1.2.6.31	FÁBRICA DE MUEBLES Y PROD. DE MADERA	B/.0.00
1.1.2.6.51	CANTERAS	B/.6,000.00
1.1.2.6.54	FÁBRICA DE BLOQUES, TEJAS Y LADRILLOS	B/.150.00
1.1.2.6.65	DESCASCADORAS DE GRANOS	B/.1,080.00
1.1.2.6.99	OTRAS FÁBRICAS N.E.O.C	B/.18.00
1.1.2.8	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	B/.20,270.00
1.1.2.8.04	EDIFICACIONES Y REEDIFICACIONES	B/.10,000.00

1.1.2.8.11	CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS PARTICULARES	B/.3,900.00
1.1.2.8.12	CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS COMERCIALES	B/.6,000.00
1.1.2.8.13	CIRCULACIÓN DE REMOLQUES	B/.360.00
1.1.2.8.14	CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS	B/.10.00
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	B/.759,782.00
1.2.1	RENTA DE ACTIVOS	B/.16,525.00
1.2.1.1	ARRENDAMIENTOS	B/.425.00
1.2.1.1.01	EDIFICIOS Y LOCALES	B/.0.00
1.2.1.1.02	DE LOTES Y TIERAS	B/.0.00
1.2.1.1.05	DE TERRENOS Y BÓVEDAS DE CEMENTERIOS PUB	B/.250.00
1.2.1.1.08	DE BANCOS- MERCADOS PUBLICOS	B/.175.00
1.2.1.3	INGRESO POR VENTA DE BIENES	B/.1,600.00
1.2.1.3.08	PLACAS	B/.1,350.00
1.2.1.3.10	IMPRESOS Y FORMULARIOS	B/.250.00
1.2.1.4	INGRESOS POR VENTAS DE SERVICIOS	B/.14,500.00
1.2.1.4.02	ASEO Y RECOLECCIÓN DE BASURA	B/.14,500.00
1.2.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	B/.693,507.00
1.2.3.1	GOBIERNO CENTRAL	B/.500,000.00
1.2.3.1.55	INGRESOS GOBIERNO CENTRAL	B/.500,000.00
1.2.3.2	INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	B/.193,507.00
1.2.3.2.47	AUTORIDAD NACIONAL DE DESCENTRALIZACION	B/.193,507.00
1.2.4	TASAS Y DERECHOS	B/.28,489.00
1.2.4.1	DERECHOS	B/.25,939.00
1.2.4.1.09	EXTRACCION DE ARENA	B/.21,700.00
1.2.4.1.10	MATADEROS Y ZAHURDAS	B/.0.00
1.2.4.1.12	CEMENTERIOS PÚBL. (INHUMACION-EXHUMACIÓN)	B/.304.00
1.2.4.1.14	USO DE ACERAS-PROPOSITOS VARIOS	B/.100.00
1.2.4.1.16	FERRETES	B/.335.00
1.2.4.1.30	GUIAS DE TRANSPORTE	B/.3,500.00
1.2.4.2	TASAS	B/.2,550.00
1.2.4.2.14	TRASPASO DE VEHICULOS	B/.250.00
1.2.4.2.18	PERMS. PARA LA VENTA NOCT. LICOR X MENOR	B/.900.00
1.2.4.2.19	PERMISO PARA BAILES Y SERENATAS	B/.250.00
1.2.4.2.20	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	B/.350.00
1.2.4.2.21	REFRENDO DE DOCUMENTOS	B/.500.00
1.2.4.2.31	REGISTROS DE BOTES Y OTROS REGISTROS	B/.300.00
1.2.6	INGRESOS VARIOS	B/.21,261.00
1.2.6.0	INGRESOS VARIOS	B/.21,261.00
1.2.6.0.01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	B/.1,000.00
1.2.6.0.10	VIGENCIAS EXPIRADAS	B/.12,161.00
1.2.6.0.11	REINTEGROS	B/.100.00
1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	B/.8,000.00
1.4	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	B/.24,374.00
1.4.2	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	B/.24,274.00
1.4.2.0	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	B/.24,274.00
1.4.2.0.01	SALDO LIBRE EN BANCO	B/.24,274.00
2	INGRESOS DE CAPITAL	B/.14,117.00
2.1	RECURSOS DEL PATRIMONIO	B/.2,000.00
2.1.1	VENTA DE ACTIVOS	B/.2,000.00
2.1.1.1	VENTA DE BIENES INMUEBLES	B/.2,000.00
2.1.1.1.01	TERRENOS	B/.2,000.00
2.4	SALDO EN CAJA Y BANCO	B/.12,117.00
2.4.1	DISPONIBLE LIBRE EN CAJA	B/.12,117.00
2.4.1.0	DISPONIBLE LIBRE EN CAJA	B/.12,117.00
2.4.1.0.00	SALDO DISPONIBLE EN CAJA	B/.12,117.00
	TOTAL	B/.856,416.00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEJO MUNICIPAL		PRESUPUESTO
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
		2026
533.0.10.01.01.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	B/.8,400.00
533.0.10.01.01.002	PERSONAL TRANSITORIO	B/.764.00
533.0.10.01.01.020	DIETAS	B/.7,251.00
533.0.10.01.01.050	XIII MES	B/.760.00
533.0.10.01.01.030	GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS	B/.77,400.00
533.0.10.01.01.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	B/.11,552.00



533.0.10.01.01.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	B/.138.00
533.0.10.01.01.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	B/.1,818.00
533.0.10.01.01.074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPI.	B/.28.00
533.0.10.01.01.076	CUOTA PATR. ESPECIAL- ENFERMEDAD Y MAT.	B/.0.00
533.0.10.01.01.081	GRATIFICACIONES Y AGUINALDO	B/.0.00
533.0.10.01.01.115	TELECOMUNICACIONES	B/.0.00
533.0.10.01.01.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	B/.0.00
533.0.10.01.01.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	B/.0.00
533.0.10.01.01.201	ALIMENTO PARA CONSUMO HUMANO	B/.800.00
533.0.10.01.01.271	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	B/.0.00
533.0.10.01.01.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	B/.0.00
533.0.10.01.01.279	OTROS UTILES Y MATERIALES	B/.0.00
533.0.10.01.01.350	MOBILIARIO DE OFICINA	B/.0.00
533.0.10.01.01.613	INDEMNIZACIONES ESPECIALES	B/.0.00
533.0.10.01.02.646	MUNICIPALIDADES Y JUNTAS COMUNALES	B/.75.00
TOTALES CONCEJO		B/. 108,986.00

CÓDIGO	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL - ALCALDÍA DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2026
533.0.10.02.01.001	PERSONAL FIJO (SUELDO)	B/.54,000.00
533.0.10.02.01.002	PERSONAL TRANSITORIO	B/.655.00
533.0.10.02.01.030	GASTOS DE REPRESENTACION	B/.33,000.00
533.0.10.02.01.050	XIII MES	B/.4,929.00
533.0.10.02.01.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	B/.12,840.00
533.0.10.02.01.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	B/.1,287.00
533.0.10.02.01.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL*	B/.1,900.00
533.0.10.02.01.074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	B/.300.00
533.0.10.02.01.076	CUOTA PATR. ESPECIAL- ENFERMEDAD Y MAT.	B/.10.00
533.0.10.02.01.079	OTRAS CONTRIBUCIONES Y MULTAS	B/.100.00
533.0.10.02.01.081	GRATIFICACIONES Y AGUINALDO	B/.0.00
533.0.10.02.01.091	SUELDOS	B/.4,186.00
533.0.10.02.01.099	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	B/.245.00
533.0.10.02.01.111	AGUA	B/.600.00
533.0.10.02.01.114	ENERGIA ELECTRICA	B/.20,000.00
533.0.10.02.01.115	TELECOMUNICACIONES	B/.5,000.00
533.0.10.02.01.120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACION Y OTROS	B/.1,500.00
533.0.10.02.01.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	B/.600.00
533.0.10.02.01.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	B/.550.00
533.0.10.02.01.162	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	B/.300.00
533.0.10.02.01.164	GASTO DE SEGURO	B/.0.00
536.0.10.02.01.169	OTROS SERV. COMERCIALES	B/.500.00
533.0.10.02.01.182	MANT, Y REP, DE MAQUINARIAS Y OTROS EQUIPOS	B/.2,500.00
533.0.10.02.01.189	OTROS MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	B/.0.00
533.0.10.02.01.201	ALIMENTO PARA CONSUMO HUMANO	B/.5,000.00
533.0.10.02.01.211	ACABADO TEXTIL	B/.0.00
533.0.10.02.01.213	HILADOS Y TELAS	B/.0.00
533.0.10.02.01.221	DIESEL	B/.12,000.00
533.0.10.02.01.223	GASOLINA	B/.1,200.00
533.0.10.02.01.224	LUBRICANTES	B/.300.00
533.0.10.02.01.231	IMPRESOS	B/.450.00
533.0.10.02.01.232	PAPELERIA	B/.0.00
533.0.10.02.01.242	INSECTICIDA, FUNGICIDA Y OTROS	B/.0.00
533.0.10.02.01.243	PINTURA, COLORANTES Y TINTES	B/.0.00
533.0.10.02.01.249	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	B/.0.00
533.0.10.02.01.254	MATERIALES DE PLOMERIA	B/.0.00
533.0.10.02.01.255	MATERIAL ELECTRICO	B/.0.00
533.0.10.02.01.256	MATERIAL METALICO	B/.0.00
533.0.10.02.01.259	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION	B/.0.00
533.0.10.02.01.262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	B/.0.00
533.0.10.02.01.269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	B/.1,000.00
533.0.10.02.01.271	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	B/.0.00
533.0.10.02.01.272	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	B/.0.00
533.0.10.02.01.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	B/.850.00
533.0.10.02.01.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	B/.800.00
536.0.10.02.01.279	OTROS UTILES Y MATERIALES	B/.0.00
533.0.10.02.01.280	REPUESTOS	B/.1,200.00
533.0.10.02.01.301	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	B/.0.00



Cmm.

533.0.10.02.01.340	EQUIPO DE OFICINA	B/.0.00
533.0.10.02.01.350	MOBILIARIO DE OFICINA	B/.0.00
533.0.10.02.01.370	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	B/.0.00
533.0.10.02.01.380	EQUIPO DE COMPUTACION	B/.0.00
533.0.10.02.01.581	PROYECTOS COMUNITARIOS	B/.0.00
533.0.10.02.01.611	DONATIVOS A PERSONAS	B/.2,000.00
533.0.10.02.01.613	INDEMNIZACIONES ESPECIALES	B/.0.00
533.0.10.02.01.624	ADIESTRAMIENTO Y ESTUDIO	B/.0.00
	TOTALES DE ALCALDIA	B/. 169,802.00

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA- TESORERÍA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
		2026
533.0.10.03.01.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	B/.14,400.00
533.0.10.03.01.002	PERSONAL TRANSITORIO	B/.0.00
533.0.10.03.01.030	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	B/.4,200.00
533.0.10.03.01.050	XIII MES	B/.1,300.00
533.0.10.03.01.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	B/.2,600.00
533.0.10.03.01.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	B/.250.00
533.0.10.03.01.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	B/.400.00
533.0.10.03.01.074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMEN	B/.60.00
533.010.03.01.076	CUOTA PRAT. ESPECIAL-ENFERMEDAD Y MAT.	B/.10.00
533.010.03.01.081	GRATIFICACIONES Y AGUINALDO	B/.0.00
533.010.03.01.091	SUELDOS	B/.1,000.00
533.0.10.03.01.120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACION Y OTROS	B/.1,500.00
533.0.10.03.01.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	B/.200.00
533.0.10.03.01.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	B/.0.00
533.0.10.03.01.164	GASTOS DE SEGURO	B/.4,192.00
533.0.10.03.01.169	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	B/.0.00
533.0.10.03.01.269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	B/.2,500.00
533.0.10.03.01.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	B/.0.00
533.0.10.03.01.613	INDEMNIZACIONES ESPECIALES	B/.0.00
	TOTALES A TESORERIA (=====)	B/.32,612.00

SERVICIOS MUNICIPALES – ORNATO Y ASEO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
		2026
533.0.20.01.01.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	B/. 25,200.00
533.0.20.01.01.002	PERSONAL TRANSITORIO	B/. 0.00
533.0.20.01.01.003	PERSONAL CONTINGENTE	B/. 0.00
533.0.20.01.01.050	XIII MES	B/. 2,700.00
533.0.20.01.01.071	CUOTA PATRONAL SEGURO SOCIAL	B/. 4,000.00
533.0.20.01.01.072	COTA PATRONAL DE SEG, EDUCATIVO	B/. 390.00
533.0.20.01.01.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	B/. 529.00
533.0.20.01.01.074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMEN	B/. 80.00
533.0.20.01.01.076	CUOTA PATRO, ESPECIAL-ENFERMEDAD Y MATER	B/. 0.00
533.0.20.01.01.081	GRATIFICACIONES Y AGUINALDOS	B/. 0.00
533.0.20.01.01.259	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION	B/. 0.00
533.0.20.01.01.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	B/. 0.00
533.0.20.01.01.613	INDEMNIZACIONES ESPECIALES	B/. 0.00
	TOTALES MERCADO Y MATADERO	<u>B/. 32,899.00</u>
	TOTAL DE LOS EGRESOS (=====)	<u>B/.344,299.00</u>

PRESUPUESTO ANUAL DE DESCENTRALIZACIÓN
FONDO DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES (IBI) 2026

CODIGO	DETALLE	REMANENTE FUNCIONAMIENTO – VIGENCIA 2025	2026	PRESUPUESTO SUGERIDO
	FUNCIONAMIENTO			
	ADMINISTRACION			
0.001	PERSONAL FIJO	10,626.37	96,000.00	106,626.37
0.002	PERSONAL TRANSITORIO	314.53	0.00	314.53
0.050	XIII MES	99.86	8,000.00	8,099.86



cmr.

0.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	14.01	13,600.00	13,614.01
0.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	223.23	1,440.00	1,663.23
0.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	355.38	2,016.00	2,371.38
0.074	CUOTA PATRONAL PARA EL FOND COMPL.	179.84	288.00	467.84
0.079	OTRAS CONTRIBUCIONES Y MULTAS	100.00	0.00	100.00
0.081	GRATIFICACIONES O AGUINALDOS	100.00	700.00	800.00
0.091	SUELDOS	100.00	0.00	100.00
0.106	ALQUILER	0.00	0.00	0.00
0.114	ENERGIA ELECTRICA	0.00	0.00	0.00
0.115	TELECOMUNICACIONES	0.00	0.00	0.00
0.120	IMPRESIÓN ENCUADERNACION Y OTROS	0.00	0.00	0.00
0.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	0.00	200.00	200.00
0.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	3.28	200.00	203.28
0.162	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	0.00	350.00	350.00
0.169	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	0.00	0.00	0.00
0.182	MANT. Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y OTROS EQ.	0.00	600.00	600.00
0.189	OTROS MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	0.00	0.00	0.00
0.201	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	0.00	0.00	0.00
0.221	DIESEL	0.00	0.00	0.00
0.223	GASOLINA	0.00	0.00	0.00
0.231	IMPRESOS	0.00	0.00	0.00
0.224	LUBRICANTES	0.00	0.00	0.00
0.243	PINTURA, COLORANTES Y TINTES	0.00	0.00	0.00
0.259	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION	0.00	0.00	0.00
0.265	SUMINISTROS Y MATERIALES DE COMPUTACION	0.37	0.00	0.37
0.269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	0.00	0.00	0.00
0.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	0.53	0.00	0.53
0.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	0.10	0.00	0.10
0.280	REPUESTOS	0.00	0.00	0.00
0.370	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	0.00	0.00	0.00
0.613	INDEMNIZACIONES ESPECIALES	0.00	1,606.00	1,606.00
	TOTAL	12,117.50	125,000.00	137,117.50
OBRAS Y PROYEC. A DESGLOSAR POSTERIORMENTE			B/. 371,250.00	
1% AMUPA			B/. 3,750.00	
TOTAL			B/. 500,000.00	
GRAN TOTAL			B/. 856.416.00	

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la estructura de personal del Municipio de Remedios para la vigencia Fiscal 2026, la cual es de la siguiente manera:

				XIII MES ANUAL
DEPARTAMENTO		MENSUAL	TIEMPO	ANUAL
CONCEJO MUNICIPAL				
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL				
1		700.00	12 MESES	8.400.00
ALCALDÍA				700.00



CML

2	ALCALDESA	2.000.00	12 MESES	24.000.00	2,000.00
3	SECRETARIA DE ALCALDÍA	700.00	12 MESES	8.400.00	700.00
4	TRABAJO MANUAL	600.00	12 MESES	7.200.00	600.00
5	FUNCIONARIO DE CUMPLIMIENTO	600.00	12 MESES	7.200.00	600.00
6	SERVICIOS GENERALES	600.00	12 MESES	7.200.00	600.00
	TESORERÍA		-		
7	TESORERA	600.00	12 MESES	7.200.00	600.00
8	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	600.00	12 MESES	7.200.00	600.00
	ORNATO Y ASEO		-		
9	SERVICIOS GENERALES	900.00	12 MESES	10.800.00	900.00
10	TRABAJO MANUAL	600.00	12 MESES	7.200.00	600.00
11	SERVICIOS GENERALES	600.00	12 MESES	7.200.00	600.00
	TOTAL	8,500.00		102,000.00	8,500.00

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el pago de un bono navideño a los trabajadores del Municipio de Remedios, conforme a los montos y criterios que determine la alcaldesa, con el fin de reconocer el esfuerzo y dedicación de los colaboradores durante el año.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR, gastos de representación a la **HONORABLE ALCALDESA VIELKA GÁLVEZ BALLESTEROS** por el monto de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA BALBOAS MENSUALES (**B/.2,750.00**) provenientes de la partida **N°030** (Gastos de Representación) con un monto de TREINTA Y TRES MIL BALBOAS (**B/.33,000.00**) del presupuesto de la Administración Municipal, el cual se hará efectivo de la siguiente manera:

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

MES	MONTO MENSUAL
ENERO	B/.2,750.00
FEBRERO	B/.2,750.00
MARZO	B/.2,750.00
ABRIL	B/.2,750.00
MAYO	B/.2,750.00
JUNIO	B/.2,750.00
JULIO	B/.2,750.00
AGOSTO	B/.2,750.00
SEPTIEMBRE	B/.2,750.00
OCTUBRE	B/.2,750.00
NOVIEMBRE	B/.2,750.00
DICIEMBRE	B/.2,750.00
TOTAL	B/.33,000.00



CAM.

ARTÍCULO QUINTO: APROBAR, el pago de gastos de representación a la Tesorera Municipal del Distrito de Remedios, por el monto de TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS MENSUALES (**B/. 350.00**), el cual se hará efectivo de la siguiente manera:

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

MES	MONTO MENSUAL
ENERO	B/.350.00
FEBRERO	B/.350.00
MARZO	B/.350.00
ABRIL	B/.350.00
MAYO	B/.350.00
JUNIO	B/.350.00
JULIO	B/.350.00
AGOSTO	B/.350.00
SEPTIEMBRE	B/.350.00
OCTUBRE	B/.350.00
NOVIEMBRE	B/.350.00
DICIEMBRE	B/.350.00
TOTAL	<u>B/.4,200.00</u>

ARTÍCULO SEXTO: APROBAR, gastos de representación al presidente del Concejo Municipal por el monto de DOSCIENTOS BALBOAS MENSUALES (**B/. 200.00**) provenientes de la partida **N°030** (Gastos de Representación) con un monto de DOS MIL CUATROCIENTOS BALBOAS (**B/.2,400.00**) del presupuesto de la Administración Municipal.

GASTOS DE REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONCEJO

MES	MONTO MENSUAL
ENERO	B/.200.00
FEBRERO	B/.200.00
MARZO	B/.200.00
ABRIL	B/.200.00
MAYO	B/.200.00
JUNIO	B/.200.00
JULIO	B/.200.00
AGOSTO	B/.200.00
SEPTIEMBRE	B/.200.00
OCTUBRE	B/.200.00
NOVIEMBRE	B/.200.00



Cmpt.

DICIEMBRE	B/.200.00
TOTAL	<u>B/.2,400.00</u>

ARTÍCULO SÉPTIMO: APROBAR, gastos de representación a los representantes de corregimiento del distrito de Remedios, por el monto de SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS (**B/. 75,000.00**) provenientes de la partida **N°030** (Gastos de Representación) del presupuesto de la Administración Municipal, los cuales serán pagados de la siguiente manera.

JUNTAS COMUNALES DEL DISTRITO DE REMEDIOS
ENERO A DICIEMBRE 2026

	JUNTA COMUNAL REMEDIOS CABECERA	JUNTA COMUNAL EL PUERTO	JUNTA COMUNAL EL PORVENIR	JUNTA COMUNAL EL NANCITO	JUNTA COMUNAL SANTA LUCÍA
ENERO	B/.1.250.00	B/.1.250.00	B/.1.250.00	B/.1.250.00	B/.1.250.00
FEBRERO	B/.1.250.00	B/.1.250.00	B/.1.250.00	B/.1.250.00	B/.1.250.00
MARZO	B/.1.250.00	B/.1.250.00	B/.1.250.00	B/.1.250.00	B/.1.250.00
ABRIL	B/.1.250.00	B/.1.250.00	B/.1.250.00	B/.1.250.00	B/.1.250.00
MAYO	B/.1.250.00	B/.1.250.00	B/.1.250.00	B/.1.250.00	B/.1.250.00
JUNIO	B/.1.250.00	B/.1.250.00	B/.1.250.00	B/.1.250.00	B/.1.250.00
JULIO	B/.1.250.00	B/.1.250.00	B/.1.250.00	B/.1.250.00	B/.1.250.00
AGOSTO	B/.1.250.00	B/.1.250.00	B/.1.250.00	B/.1.250.00	B/.1.250.00
SEPTIEMBRE	B/.1.250.00	B/.1.250.00	B/.1.250.00	B/.1.250.00	B/.1.250.00
OCTUBRE	B/.1.250.00	B/.1.250.00	B/.1.250.00	B/.1.250.00	B/.1.250.00
NOVIEMBRE	B/.1.250.00	B/.1.250.00	B/.1.250.00	B/.1.250.00	B/.1.250.00
DICIEMBRE	B/.1.250.00	B/.1.250.00	B/.1.250.00	B/.1.250.00	B/.1.250.00
TOTAL	B/. 15,000.00	B/. 15,000.00	B/. 15,000.00	B/. 15,000.00	B/. 15,000.00
GRAN TOTAL	<u>B/. 75,000.00</u>				

ARTÍCULO OCTAVO: El pago de los gastos de representación de la Alcaldesa del Distrito de Remedios y de los Representantes de Corregimiento, se harán de acuerdo a la disponibilidad financiera que se perciba en tesorería, mediante una sola planilla mensual que contemple dicho pago a las 6 autoridades locales del distrito.

ARTÍCULO NOVENO: Este acuerdo comenzará a regir a partir del 1 de enero de 2026.

ARTÍCULO DÉCIMO: Enviar copia de este acuerdo a la Alcaldesa Municipal, Tesorería, Control Fiscal, Gaceta Oficial y Archivo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



Com. M.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Remedios, Provincia de Chiriquí, a los cinco (5) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).


H.R. CARLOS MORALES MURGAS
Presidente


ROSA INÉS FERNANDEZ PRADA
Secretaria del Concejo

LA ALCALDÍA DE REMEDIOS, HOY CINCO (5) DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS.

SANCIONA EL ACUERDO NÚMERO 01-2026 DEL CINCO (5) DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

LA ALCALDESA		LA SECRETARIA
 LCDA. VIELKA GÁLVEZ BALLESTEROS		 LICDA. MERCEDES JORDÁN

